

Suplemento de Notificaciones

ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

S.G. DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL. Anuncio de notificación de 20 de abril de 2021 en procedimiento de protección internacional.

ID: N2100400096

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no habiendo sido posible practicar la notificación en el domicilio comunicado por los interesados a tal efecto, por el presente anuncio se procede a la notificación del requerimiento de la documentación que es necesaria para poder continuar con el procedimiento de reconocimiento de la protección internacional iniciado por las personas que se relacionan:

EXPEDIENTE	NIE	PEDIDO
182805161090	Y-6307214F	documento de identidad (pasaporte)
192811112340	Y-7705665N	documentación y alegaciones complementarias
192811120610	Y-7731627F	documentación y alegaciones complementarias
192811182210	X-2912073C	documentación y alegaciones complementarias
192811141740	Y-7716436L	documentación y alegaciones complementarias
192811152190	Y-7722341J	documentación y alegaciones complementarias
192811132020	Y-7703439V	documentación y alegaciones complementarias
190811150030	Y-7271165M	documentación y alegaciones complementarias
192804290640	Y-7192612C	documentación y alegaciones complementarias
192803141140	Y-7045042H	documentación y alegaciones complementarias
202801242360	Y-7903133W	documentación y alegaciones complementarias
202801173120	Y-7920185B	documentación y alegaciones complementarias
192212200060	Y-7757182D	documentación y alegaciones complementarias
204601150150	Y-7564084L	documentación y alegaciones complementarias
200801170190	Y-7330393P	documentación y alegaciones complementarias

El contenido íntegro de los citados requerimientos se encuentran disponibles en la carpeta ciudadana.

Igualmente se informa de que al tratarse de un trámite indispensable para la resolución del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria, de no aportar la documentación requerida, y transcurridos treinta días desde la fecha de publicación de este anuncio sin que se hayan puesto en contacto con la autoridad competente de asilo, se pondrá fin al procedimiento mediante el archivo de su solicitud.

Madrid, 20 de abril de 2021.- La Subdirectora General de Protección Internacional,
M^a Cruz Fajardo Vizcayno